

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 12 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 8483/07-N. (PD. 123/2009).*

NIG: 4109142C20050005309.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 8483/2007.

Asunto: 200916/2007.

Autos de: Procedimiento Ordinario 225/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Negociado: 5N.

Apelante: Rafael Cuesta Torrus.

Procurador: Camilo Selma Bohórquez.

Apelado: María Asunción Murube Gallego.

Procurador: Díaz de la Serna Charlo, Javier.

Abogado: Luis Díaz de la Serna Charlo.

#### E D I C T O

DON ANTONIO ELÍAS PÉREZ, SECRETARIO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Certifico: Que en el Rollo de apelación núm. 8483/07-N, dimanante de los autos Juicio Ordinario, núm. 225/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

#### SENTENCIA NÚM. 566

Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.

Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.

Referencia: Juzgado de Procedencia: Primera Instancia Sev. 15 Rollo de Apelación núm. 8483/07-N.

Juicio núm. 225/05.

En la Ciudad de Sevilla a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña María Asunción Murube Gallego, representada por el Procurador don Javier Díez de la Serna Charlo y defendida por el Letrado don Luis Díaz de la Serna Charlo, que en el recurso es parte apelada, contra Movimientos de Tierra Trahigonza 2000, S.L., representada por la Procuradora doña Susana

García Guirado y defendida por el Letrado don Luis Salcedo Sánchez-Barbudo, que en el recurso es parte apelante, don Rafael Cuesta Torrus, representado por el Procurador don Camilo Selma Bohórquez y defendido por el Letrado don Roberto Rodríguez Morell, que en el recurso es parte apelante, Irma Ingeniería Riego y Medio Ambiente.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 24 de octubre de 2006, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Asunción Murube Gallego debo condenar solidariamente a Irma Ingeniería de Riego y Medio Ambiente, S.L., la entidad mercantil Trahigonza 2000, S.L., y don Rafael Cuesta Torrus a que abonen la cantidad de 96.511,83, intereses de la interposición de la demanda y sin expresa imposición de costas. Que de acreditarse factura de pago de IVA de doña María Asunción Murube Gallego no repercutida, se condena a los demandados al abono de 15.441,89 euros. Que debo declarar que el embalse construido en la finca "La Cicuta" es ruinoso, presentando fugas y deficiencias. Que no ha lugar a declarar que los vicios constructivos son los mismos especificados en el informe aportado como documento núm. 5».

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Celebrándose vista del presente recurso de apelación.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado, don Carlos Piñol Rodríguez.

Fallamos: Desestimando los recursos de apelación interpuestos por Trahigonza 2000, S.L., y don Rafael Cuesta Torrus, confirmamos la sentencia, condenando a los recurrentes al pago de las costas causadas por cada uno de los recursos.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Irma Ingeniería Riego y Medio Ambiente, expido la presente en Sevilla, a doce de enero de dos mil nueve.- El Secretario.